



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

734.- DECRETO N.º 43 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto de fecha 14 de julio de 2016, registrado al número 43 del Libro de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016, acordó aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la Ciudad Autónoma.

El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 14 de fecha 8 de junio de 2016, quedando expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, sin que, a lo largo del mismo, se haya presentado alegación o reclamación alguna, según informe de la Jefatura del Negociado de Registro General y Organización Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2.d) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento se entiende definitivamente aprobado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2.f) del Reglamento de la Asamblea, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1.- La publicación del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la Ciudad Autónoma que se acompaña como Anexo.
- 2.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de julio de 2016.
El Secretario Técnico de Presidencia,
José Antonio Jiménez Villoslada